

946/05

Oficina Liquidadora de Transmisiones Patrimoniales, Actos Juridicos Documentados y Sucesiones y Donaciones de SANTA CRUZ DE LA PALMA Presentado el día 10/08/2005 con el número T-4780

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO INTERESADO

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES de la entidad mercantil CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER, S.L. -----

NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (946). -----

En Los Llanos de Aridane, mi residencia, a veintiocho de julio de dos mil cinco. -----

Ante mí INMACULADA MOLINA PILAR Notario del

Registro Mercantil S.C. Palma  
CENTRO DE FORMACION PECRISER SL  
Presentación: 1/10/459 Folio: 267  
Prot.: 2005/946/N/28/07/2005  
Fecha: 24/11/2005 Hora: 16:57  
N.Entrada: 1/2005/461,0  
Pres: PEDRO PEREZ CAMACHO-690606307

**INMACULADA MOLINA PILAR**  
**NOTARIO**

PAGOS DE REGISTRO  
1 0 ASP. 2005  
SON: 150,00 PTAS.

Registro Mercantil S.C. Palma  
CENTRO DE FORMACION PECRISER SL  
Presentación: 1/10/320 Folio: 182  
Prot.: 2005/946/N/28/07/2005  
Fecha: 10/08/2005 Hora: 16:53  
N.Entrada: 1/2005/320,0  
Pres: PEDRO PEREZ CAMACHO-690606307





6G0542089

04/2005

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS  
 SOCIALES de la entidad mercantil CENTRO DE  
 FORMACIÓN PECRISER, S.L. -----

NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (946). -----

En Los Llanos de Aridane, mi residencia, a  
 veintiocho de julio de dos mil cinco. -----

Ante mí, INMACULADA MOLINA PILAR, Notario del  
 Ilustre Colegio de las Islas Canarias, -----

----- COMPARECE: -----

DON PEDRO PÉREZ CAMACHO, mayor de edad, casado,  
 vecino de Los Llanos de Aridane, con domicilio en  
 Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, número  
 23, 3º-B, con D.N.I./N.I.F. número 42163225Q. -----

----- INTERVIENE: -----

En representación de la entidad mercantil CENTRO  
 DE FORMACIÓN PECRISER, S.L., con domicilio en Los  
 Llanos de Aridane, Carretera General Las Manchas,  
 número 44, con C.I.F. número B38450045. -----

Fue constituida, por tiempo indefinido, en  
 escritura autorizada en Los Llanos de Aridane por

el notario don José Domingo Fuertes Díaz, el día 25 de marzo de 1997, número 660 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de La Palma, en el tomo 12, folio 146, hoja IP-523, inscripción 1ª. -----

Ostenta el cargo de administrador único, para el que fue designado, por tiempo indefinido, por acuerdo de la Junta General a que se refiere esta escritura, pendiente de inscribir en el Registro Mercantil. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento como representante orgánico de dicha Sociedad, con la salvedad hecha. -----

Manifiesta que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar, y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto. -----

Identifico al compareciente por su reseñado documento; constan de sus manifestaciones los datos



6G0542090

04/2005

personales. -----

Y lo juzgo, según interviene, con capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y a tal efecto, -----

EXPONE: -----

I). Que en la Junta General de socios de la entidad celebrada con carácter universal el día veintiocho de julio de dos mil cinco, se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que me entrega e **incorporo** como documento unido a esta escritura. -----

Dicha certificación está expedida por don Pedro Pérez Camacho, en su condición de administrador único, y suscrita también por el administrador cesado, don José-Carlos Pérez Camacho, cuyas firmas considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia. -----

II). Y que, siendo necesaria la formalización pública de dichos acuerdos, -----

----- OTORGA: -----

PRIMERO.- Que, según interviene, eleva a públicos los mencionados acuerdos, que constan en la certificación a que se hace referencia en la exposición de la presente escritura, que se dan por reproducidos a todos los efectos. -----

SEGUNDA.- Solicita del señor Registrador su constancia en el Registro Mercantil correspondiente. -----

Así lo otorga el señor compareciente después de hechas las reservas y advertencias legales, y las consecuencias de toda índole, incluso de orden penal, que se derivarían de la falsedad o inexactitud de sus declaraciones. -----

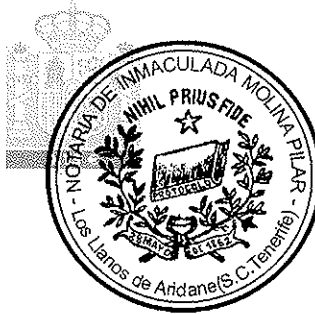
Advierto la de la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el plazo de un mes en el Registro Mercantil. -----

Dejo constancia expresa, de conformidad con la legislación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la obligación de presentar en la Oficina Liquidadora competente copia autorizada de esta escritura, con copia simple, acompañada de la pertinente autoliquidación, en el plazo de treinta (30) días



6G0542091

04/2005



hábiles contados desde el otorgamiento de la misma, para cumplir con las obligaciones derivadas del Impuesto. -----

Los datos de los intervinientes y comparecientes serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular podrá ejercer su derecho de acceso a los mismos en esta Notaría. -----

Permito al compareciente, por su elección, la lectura de esta escritura, advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; manifiesta, después de preguntarle expresamente, no

tener dudas sobre el contenido de la presente escritura; enterado según dice, por la lectura que ha efectuado y por mis explicaciones verbales, la encuentra conforme, hace constar su consentimiento, la otorga y firma. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad informada del otorgante. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

Del total contenido del presente instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los dos anteriores de la misma serie, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente. Signado. INMACULADA MOLINA PILAR. Rubricado y sellado. -----

\* \* \* \* \*  
**Base de aplicación:** 171.108,00  
**Números del arancel aplicados:** 2, 4, N<sup>a</sup> 8, 7, 5  
**Derechos Arancelarios:** 456,47

Está la media firma. -----  
\* \* \* \* \*

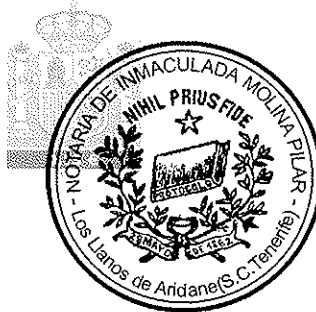
**SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA.**-----

-----  
-----  
-----  
-----



6G0542092

04/2005



DON PEDRO PÉREZ CAMACHO, con D.N.I./N.I.F. número 42163225Q, administrador único de la entidad mercantil **CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER, S.L.**, con domicilio en Los Llanos de Aridane, Carretero General Las Manchas, número 44, con C.I.F. número B38450045, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de La Palma, en el tomo 12, folio 146, hoja IP-523, inscripción 1ª, CERTIFICO:

- Que con fecha 28 de julio de 2005, siendo las once horas, en el domicilio social, se celebró Junta General universal de socios de la entidad.

- Que asistieron a la reunión, presentes o representados, la totalidad de los socios titulares del cien por cien del capital social, y que todos los asistentes firmaron el Acta, bajo su nombre respectivo, su aceptación a la constitución de la Junta con carácter universal, así como al orden del día.

- Que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se designaron los cargos de presidente y secretario de la reunión.

- Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del Acta.

- Que la Junta adoptó, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

**PRIMERO.- Redenominación del capital social en euros.**

El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, asciende a TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.005,06 €), y está dividido en quinientas participaciones sociales de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas.

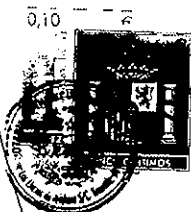
Con la finalidad de redondear el valor nominal de cada participación a una cantidad entera de euros, se acuerda reducir el capital social en la suma de CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5,06 €) -con la que se crea una reserva indisponible- mediante la disminución del valor nominal de las participaciones, que queda fijado en SEIS EUROS (6 €), resultando por tanto un capital social de TRES MIL EUROS (3.000 €).

**SEGUNDO.- Aumento de capital por compensación de crédito.**

Se acuerda ampliar el capital social en la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHO EUROS (171.108 €), mediante la creación de veintiocho mil quinientas dieciocho (28.518) nuevas participaciones sociales de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del 501 al 29.018, ambos inclusive.

Las nuevas participaciones sociales se crean por su valor nominal, que deberá ser íntegramente desembolsado en el momento de su adjudicación mediante compensación de un derecho de crédito que el no socio don Félix Pérez Díaz ostenta frente a la sociedad.

Se reconoce a los socios el derecho a asumir un número de



participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen, no obstante lo cual, y ante la propia Junta, se realiza la expresa renuncia al ejercicio del derecho de asunción preferente por parte de todos los socios, lo que acepta la Junta, absteniéndose por tanto de establecer las condiciones de ejercicio de tal derecho.

Se aprueba la asunción y desembolso de las nuevas participaciones sociales en los términos siguientes:

- DON FÉLIX PÉREZ DÍAZ, mayor de edad, de estado civil casado en régimen de gananciales con doña Eudonia Camacho Hernández, vecino de El Paso, con domicilio en calle Tamamca, número 7, con D.N.I./N.I.F. número 42105108C, asume las 28.518 nuevas participaciones sociales, números 501 al 29.018, ambos inclusive, por su valor nominal conjunto de CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHO EUROS (171.108 €), que adquiere con carácter ganancial.

El desembolso correspondiente a dicha asunción se efectúa, en cumplimiento del acuerdo, mediante compensación del crédito vencido, líquido y exigible que, por igual importe, ostenta el suscriptor contra la sociedad.

A tal fin, y a efectos de lo dispuesto en el art. 74.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el acuerdo se adopta a la vista tanto de la contabilidad social como del informe mencionado en el citado artículo, resultando acreditada la realidad y circunstancias del crédito.

Siendo el importe del crédito relacionado equivalente al valor global del aumento de capital, la Junta hace constar la total extinción por compensación del mismo.

Quedan, en consecuencia, las nuevas participaciones sociales totalmente adjudicadas y desembolsadas.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, se modifica la redacción del artículo correspondiente de los estatutos sociales, que queda de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL. El capital social, íntegramente suscrito y desembolsado, se fija en la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO EUROS (174.108 €), y está dividido en VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO (29.018) PARTICIPACIONES SOCIALES, numeradas correlativamente del 1 al 29.018, ambos inclusive, de SEIS EUROS (6 €) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles."

**TERCERO.- Cese de cargo.**

Se acuerda el cese del actual administrador único, **DON JOSÉ PÉREZ CAMACHO**, mayor de edad, soltero, vecino de El Paso, con domicilio en calle Tamamca, número 7, con D.N.I./N.I.F. número 42173337P, al que se agradecen los servicios prestados a la entidad; presente en este acto, se da por notificado.

**CUARTO.- Nombramiento de cargo.**

Se acuerda nombrar para el cargo de administrador, por tiempo indefinido, a **DON PEDRO PÉREZ CAMACHO**, mayor de edad, casado,



6G0542093

04/2005



vecino de Los Llanos de Aridane, con domicilio en Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, número 23, 3º-B, con D.N.I./N.I.F. número 42163225Q.

Dicho señor ACEPTA el cargo, se compromete a desempeñarlo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, a guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones, y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades que señalan las Leyes vigentes, en especial las de la Ley 12/1.995, de 11 de mayo, Ley 2/1.995, de 23 de marzo y de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, del Parlamento de Canarias.

**QUINTO.- Autorización a los miembros del órgano de administración.**

Se acuerda autorizar a los miembros del órgano de administración para desempeñar cargos en otras sociedades con objetos análogos al de la presente, y en general para dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto de esta Sociedad.

**SEXO.- Modificación del artículo 8 de los estatutos.**

Se acuerda modificar la redacción del artículo 8 de los estatutos sociales, que queda así:

**"ARTÍCULO 8.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

No podrán ser administradores quienes se hallen incurso en causa legal de incompatibilidad, en especial de las determinadas por la Ley 12/1.995, de 11 de mayo; ni las personas excluidas por el artículo 58, punto 3, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Ley 3/1997 de 8 de mayo, del Parlamento de Canarias.

La administración de la Sociedad tanto en el orden interno como en el externo y la representación de la misma, así como el uso de la firma social, tanto en juicio como fuera de él, se confía bien a un administrador único, bien a varios administradores que actúen solidaria o conjuntamente, o bien a un Consejo de Administración con un mínimo de tres y un máximo de doce componentes. La Junta General optará por uno cualquiera de los anteriores modos de organizar la administración, sin necesidad de modificar los estatutos, y el acuerdo se consignará en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil.

Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.

Los administradores no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus cargos."

**SÉPTIMO.- ...**

**OCTAVO.- Facultad para elevar a público.**

Se acuerda facultar expresamente al administrador nombrado DON PEDRO PÉREZ CAMACHO para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos tomados, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones

sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

- Que el Acta fue aprobada por la propia Junta, así como firmada por el secretario, con el visto bueno del presidente, todo ello al término de la reunión.

Y para que conste, a efectos de la elevación a público de dichos acuerdos, expido la presente certificación en Los Llanos de Aridane, a veintiocho de julio de dos mil cinco.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO



Fdo.: Pedro Pérez Camacho

El administrador cesado:



Fdo.: José Pérez Camacho





6G0542094

04/2005



**DON JOSÉ PÉREZ CAMACHO**, con D.N.I./N.I.F. número 42173337P, administrador único de la entidad mercantil **CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER, S.L.**, con domicilio en Los Llanos de Aridane, Carretera General Las Manchas, número 44, con C.I.F. número B38450045, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de La Palma, en el tomo 12, folio 146, hoja IP-523, inscripción 1ª, a efectos de su presentación ante la Junta General de socios y como presupuesto para aprobar aumento de capital mediante compensación de crédito, INFORMO:

1. Que, examinada la contabilidad social, resulta a cargo de la sociedad el crédito que se detalla a continuación, el cual tiene el carácter de líquido, vencido y exigible a fecha 31 de enero de 2004:

Acreeedor: DON FÉLIX PÉREZ DÍAZ, con D.N.I./N.I.F. número 42105108C.  
 Importe: 171.108 €  
 Concepto: anticipos efectuados a la entidad por el mencionado acreedor.

2. Que el órgano de Administración considera conveniente proponer a la Junta General un aumento de capital de las siguientes características:

Importe: 171.108 €  
 Contravalor: compensación del reseñado crédito a cargo de la sociedad, el cual quedará totalmente extinguido como consecuencia del aumento.  
 Participaciones sociales: creación de 28.518 participaciones sociales, de seis euros de valor nominal, previa redenominación del capital social en euros y redondeo del valor de cada participación a dicha suma.

3. Asimismo, certifico que los datos de los créditos antes reseñados concuerda exactamente con los reflejados en la contabilidad social.

Y, a los efectos previstos en el artículo 74.2 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y para su puesta a disposición de los socios de la entidad, expido el presente a veintiocho de julio de dos mil cinco.

El administrador único

Fdo.: José Pérez Camacho





ES PRIMERA COPIA de su matriz con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de el Srs. compareciente, según interviene, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los cinco anteriores de la misma serie, que signo, firmo, rubrico y sello. En Los Llanos de Aridane, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----

*[Handwritten signature]*



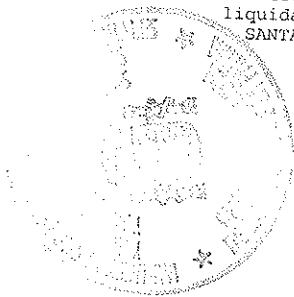
6000025067556

El presente documento, núm. T-4780/1, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está EXENTO al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la EXENCION alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan.

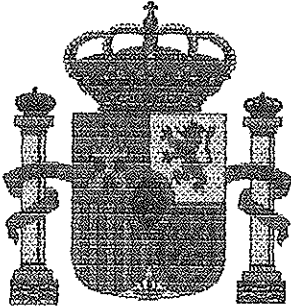
SANTA CRUZ DE LA PALMA

10-ago-2005

El Liquidador *[Signature]*



# REGISTRO MERCANTIL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

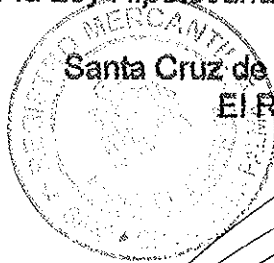


EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previa calificación del precedente documento, en unión de los complementarios aportados, en su caso, y tras examinar los antecedentes del Registro, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha acordado suspender la inscripción solicitada por observar el/los siguiente/s defecto/s subsanable/s que impide/n su práctica:

- 1.- Las cuentas anuales de los ejercicios 1999, 2.000, 2.001 se encuentran sin presentar en el Registro Mercantil y los correspondientes a los ejercicios 2.002 y 2.003 se encuentra calificadas defectuosas. Art. 378.1 R.R.M.

*Contra la presente nota de calificación puede interponerse recurso gubernativo, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento del Registro Mercantil, sin que la interposición del mismo excluya el derecho de los interesados de acudir a los Tribunales de Justicia para litigar entre sí acerca de la validez de los títulos calificados, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley Hipotecaria y 101 y 132 de su reglamento.*

Santa Cruz de La Palma a 16 de Agosto de 2.005.  
El Registrador Mercantil,



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp and extending to the right.

**Registro Mercantil S.C. Palma**  
C/ JOSE LOPEZ 39 BAJO - 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA  
CENTRO DE FORMACION PECRISER SL

**DOCUMENTO** : 1/2005/461,0      **DIARIO** : 10      **ASIENTO** : 459

*EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:*

**TOMO** : 12      **LIBRO** : 0      **FOLIO** : 147  
**HOJA** : IP-523      **HOJA BIS:**  
**INSCRIP.**: 3      **INS. BIS :**

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

**HONORARIOS** (sin I.G.I.C.):      **N.FACTURA:**

SANTA CRUZ DE LA PALMA , 29 de Noviembre de 2005

**EL REGISTRADOR**

*AD*



*[Faint, illegible text or markings on the right side of the page, possibly bleed-through or a stamp.]*